



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de julio de 1994.

VISTAS, las presentes actuaciones

y.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 13/94, el Tribunal fijó las condiciones a las que debe someterse la actividad profesional de los médicos dependientes del Servicio de Reconocimientos que pretendan ejercerla fuera del ámbito del Poder Judicial de la Nación.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar en forma genérica a los profesionales del Servicio de Reconocimientos para ejercer empleo o actividad lucrativa con sujeción a los requisitos establecidos en la resolución 13/94.-

2°) Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT

JULIO S. NAZARENO

GUILLERMO A. LOPEZ

EDUARDO MOLINE O'CONNOR

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI